CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2012-17414 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 2429/12.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia D 2429/12, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente de denuncia: D 2429/12.

Interesado: Manuel Francisco Durán Palomares.

NIF: 13789449Y.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada en el Registro Delegado de la Dirección General de Comercio y Consumo el día 12 de julio de 2012 con nº de registro E 8534, mediante escrito dirigido al Servicio de Consumo, sito en la calle Nicolás Salmerón número 7, C.P. 39009 Santander, en relación con la denuncia número D 2429/12.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección del Servicio de Consumo.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 13 de diciembre de 2012.
La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2012/17414

CVE-2012-17414